

de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN ORDENAR de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno:

Primero.- Dar publicidad de las presentes Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a planes de empleo en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla 2007-2013, por las que se registrará la concesión de estas subvenciones para el período 2009-2013, que se acompañan como ANEXO I.

Segundo.- Previa dotación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento regulador del Régimen General de Subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental, Proyecto Melilla S.A. (BOME N.º 4.399 DE 15/05/07), corresponderá al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo la aprobación de la convocatoria formal para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de planes de empleo en la Ciudad Autónoma de Melilla en el periodo 2007-2013."

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla, a 29 de julio de 2009

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PLANES DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE PARA MELILLA 2007-2013, POR LAS QUE SE REGISTRARÁ LA CONCESIÓN DE ESTAS SUBVENCIONES PARA EL PERÍODO 2009-2013

ANEXO I

Las presentes bases reguladoras estarán en vigor durante la vigencia del Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, y se aplicarán en todo el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Estas ayudas se acogen al Reglamento (CE) N.º 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE L379 de 28/12/2006.

Artículo 1º.- Objeto de las subvenciones

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su sociedad pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., pretende acometer diversos planes de empleo, en el marco de Itinerarios Integrados de Inserción, para la realización de obras y servicios de interés general o social, mediante la contratación de trabajadores desempleados con riesgo de exclusión social tales como: personas con discapacidad superior al 33%, mujeres víctimas de violencia de género incluidas en programas específicos de protección, desempleados de larga duración o mayores de 45 años.

Artículo 2. Financiación

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo FSE 2007-2013 de Melilla, dentro del Eje Prioritario 2 "Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres", tema prioritario 71: "Vías de integración y reintegración en el mundo laboral de personas desfavorecidas, lucha contra la discriminación en el acceso al mercado laboral y en su evolución en él y fomento de la aceptación de la diversidad en el lugar de trabajo". Cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.

Artículo 3. Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros de los planes de empleo-itinerarios subvencionados, salvo en el caso del "Curso de formación básica inicial en el puesto de trabajo a desempeñar" de 50 horas de duración, para el que sí se admitirá subcontratación con terceras entidades. En todo caso, se respetarán los límites establecidos para la subcontratación establecidos en el artículo 12 de la Orden TIN/2965/2008, de 14 de octubre, del